ASOCIACIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

CONFEDERACION ARGENTINA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA

FUNDADA EN 1990

ADEEPRA/CAIEP INFORMAN: T – 119/26 FECHA: 06/11/2026

Plan de Facilidades Arca – Modificaciones.

RG (ARCA) 5924 - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA MIPYMES, PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Mediante la **RG (ARCA) 5924** (B.O. 05/11/2026), ARCA modificó el régimen especial de facilidades de pago establecido por la RG (ARCA) 5875, ampliando las obligaciones que pueden regularizarse y extendiendo el plazo de adhesión.

NOVEDADES:

- **Nuevas obligaciones incluidas:** podrán regularizarse las obligaciones vencidas y las multas aplicadas **hasta el 31 de octubre de 2026, inclusive** (originalmente, hasta el 30 de junio de 2026).
- **Prórroga del plazo de acogimiento:** la adhesión podrá realizarse **hasta el 30 de junio de 2027.**
- Dado que el régimen no limita la cantidad de planes a presentar, quienes ya adhirieron podrán presentar un nuevo plan por las obligaciones vencidas en el nuevo período.

RECORDATORIO - SUJETOS ALCANZADOS:

- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -Tramos 1 y 2- con "Certificado MiPyME" vigente a la fecha del acogimiento.
- Pequeños contribuyentes: personas humanas y sucesiones indivisas caracterizadas en el "Sistema Registral" con el código "547 - Pequeño Contribuyente" a la fecha del acogimiento.
- Entidades sin fines de lucro registradas ante el Organismo.
- El régimen **no comprende a los demás contribuyentes** que no encuadren en estas categorías.

RECORDATORIO - OBLIGACIONES INCLUIDAS Y EXCLUIDAS:

Comprende obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social -incluidos sus accesorios-, retenciones y percepciones impositivas, y obligaciones aduaneras. La regularización no implica la reducción de intereses ni la liberación de sanciones.

Se mantienen las exclusiones del régimen, entre otras: anticipos y pagos a cuenta; retenciones y percepciones previsionales (excepto aportes personales de trabajadores en relación de dependencia); aportes y contribuciones a obras sociales (excepto monotributistas); ART; SCVO; personal de casas particulares; RENATRE/RENATEA; IVA por servicios digitales y prestaciones del exterior; y cuotas de planes de facilidades vigentes.

RECORDATORIO - CONDICIONES DEL PLAN:

TIPOS DE CONTRIBUYENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE CUOTAS		PORCENTAJE DEL PAGO A CUENTA	TASA DE INTERÉS DE FINANCIACIÓN MENSUAL
	Obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social	Retenciones y percepciones impositivas		
Micro y Pequeñas Empresas. Pequeños contribuyentes. Entidades sin fines de lucro	18	9	5%	2,75% (*)
Medianas Empresas Tramos 1 y 2	15	7	10%	

(*) Tasa de interés resarcitorio establecida por el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 (MECON) y sus modificatorias, vigente a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución general.

CADUCIDAD

Opera de pleno derecho ante la falta de ingreso de DOS (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos del vencimiento de la segunda de ellas, o de UNA (1) cuota a los SESENTA (60) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. Operada la caducidad, ARCA podrá iniciar las acciones judiciales de cobro.